

LIQUIDACIÓN DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

DESDE	HASTA	SALARIO	DÍAS	PRIMAS
1/03/2021	31/03/2021	\$ 1.014.980	31	87.401
1/06/2021	31/10/2021	\$ 1.014.980	151	425.728
TOTAL ADEUDADO				513.129

DESDE	HASTA	SALARIO	DÍAS	CESANTÍAS
1/03/2021	31/03/2021	\$ 1.014.980	31	87.401
1/06/2021	31/10/2021	\$ 1.014.980	151	425.728
TOTAL ADEUDADO				513.129

DESDE	HASTA	CESANTIAS	DIAS	INTERESES
1/03/2021	31/03/2021	87.401	31	1.806
1/06/2021	31/10/2021	425.728	151	42.857
TOTAL ADEUDADO				44.663

DESDE	HASTA	SALARIO	DIAS	VACACIONES
1/03/2021	31/03/2021	\$ 908.526	31	39.117
1/06/2021	31/10/2021	\$ 908.526	151	190.538
TOTAL ADEUDADO				229.655

SANCION POR NO CONSIGNACION DE CESANTIAS				
DESDE	HASTA	SALARIO	DÍAS	SANCION
1/03/2021	31/03/2021	908.526	31	938.810
1/06/2021	31/10/2021	908.526	151	4.572.914
TOTAL ADEUDADO				5.511.724

INDEMNIZACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DEL C.S.T.		
Salario diario	Días de mora	Total
\$ 30.284,20	182	\$ 5.511.724

INDEMNIZACIÓN ARTÍCULO 64 DEL C.S.T.					
	AÑO	MES	DÍA	Tiempo Laborado en:	
				Días	Años
Fecha de Terminación:	2021	10	31	151	0,42
Fecha de Ingreso:	2021	6	1		
Ingreso Mensual:	\$ 908.526,00				
Ingreso Diario:	\$ 30.284,20				
Indemnización primer año	\$ 908.526,00				
Indemnización años adicionales:	0,00	\$ 0,00			
Total Indemnización:		\$ 908.526,00			

INDEMNIZACIÓN POR NO PAGO DE CESANTÍAS			
DESDE	HASTA	CESANTÍAS	TOTAL
1/03/2021	31/03/2021	1/03/2021	1.806
1/06/2021	31/10/2021	1/06/2021	42.857
TOTAL ADEUDADO			44.663

LIQUIDACIÓN TOTAL:	13.277.213,30
---------------------------	----------------------

Nota 1: La demandante solicita: (I) Que se declare que entre YAMILETH CORTES CORTES y ASSTRACUD. existió un contrato realidad de trabajo a término indefinido desde el 16/01/2020 al 17/03/2022, (ii) que se declare que los pagos por Auxilios y/o beneficios constituyen factor salarial. Conforme con lo anterior, solicitó el pago de: (i) salarios, cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones aportes a pensión, (ii) indemnización por no consignación de cesantías (Art. 99 Ley 50 de 1990), indemnización por no pago de intereses a las cesantías (Art. 5° Decreto 116 de 1976), sanción moratoria (Art 65 CST) e indemnización por despido sin justa causa (Art. 64 CST), (iii) la indexación, y, (iv) el pago de costas y agencias en derecho..

-Por otro lado, teniendo en consideración que no se conoce el salario de la actora, se tomará el SMLMV.

-Para el cálculo de las prestaciones se sumó el auxilio de transporte

Nota 2: Se tiene en cuenta únicamente el periodo comprendido entre el 01/03/2021 al 31/03/2021 y del 01/06/2021 al 31/10/2021, de conformidad con la vigencia del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones previsto en las Pólizas No.420 47 994000037624 y 420 47 994000037957, respectivamente.